

La fiscal exculpa a Manglano y pide cinco meses a Perote por escuchas del Cesid

J. L. ALVAREZ COLPISA, MADRID

El teniente general Emilio Alonso Manglano, ex-director general del CESID, fue ayer exculpado de cualquier responsabilidad penal y civil por la fiscal Teresa Calvo, que, por contra, cargó tintas y solicitó 5 meses de arresto y 9 años de inhabilitación para el coronel Juan Alberto Perote, ex-jefe de la Agrupación Operativa y responsable del Gabinete de Escuchas, que realizó pinchazos telefónicos a Rey y divesas personalidades de la vida pública y empresarial española, entre 1983 y 1991.

El juicio quedará hoy visto para sentencia, después de que las acusaciones y las defensas conchuyaran sus informes y que los siete acusados tengan la oportunidad de hacer uso de la última palabra. Las partes presentaron ayer sus conclusiones definitivas al tribunal.

La fiscal mantuvo su única petición de condena para Juan Alberto Perote por «ordenar que cualquier conversación telefónica de personajes públicos fuera grabada y guardada», con lo que

«desobedeció» al general Manglano, que «dijo que las cintas fueran inmediatamente borradas por no constituir uno de los fines del centro, tal como la defensa nacional o la salvaguarda del orden constitucional». Teresa Calvo remachó que el jefe de la Agrupación Operativa de Misiones Especiales (AOME) ordenó al hoy fallecido José Manuel Navarro Beraente que esas conversaciones fueran guardadas por su «interés operativo».

Este comandante fue quien confeccionó la célebre cintateca y su correspondiente estadiño, integrado por 84 cintas, más otras 9 que iban a destruirse, en las que estaban las conversaciones que por móviles mantuvieron, entre otros, el Rey, Enrique Múgica, José Barrionuevo, Pablo Castellano, Antonio García Trevijano y Alicia Koplovic. La fiscal resaltó que la casete más antigua en la cintateca y la última coinciden con las fechas que Perote Pellón accedió y dejó el mando de la AOME.

Para el Ministerio Público, Perote utilizó «medios legítimos del CESID para la defensa nacio-

nal, para atentar contra la intimidad de personajes públicos».

De esta manera, Teresa Calvo entiende que al desobedecer las órdenes del director, Perote realizó una «ruptura de la cadena de mando».

La fiscal también apuntó que hasta 1994 no estuvo regulada la interceptación de los teléfonos móviles, de manera que dejó entrever que no era ilegal la actuación del CESID, y que el delito habría prescrito para las grabaciones realizadas antes de 1990.

El abogado del empresario José María Ríuz Mateos, mantuvo su petición de dos años y cuatro meses de prisión y 20 años de inhabilitación para Manglano, y tres años de cárcel y 20 de inhabilitación para Perote, al que pensó retirar esa calificación. García Montes denunció la actuación de la fiscal «a caballo entre la acusación y la defensa» de Manglano y «sus sucedáneos».

Sólo la representante del director de El Mundo, Pedro José Ramírez, elevó su petición de condenas de dos a cuatro años de cárcel para el general Manglano.